



CONTRATO

ADQUISICION E INSTALACIÓN GRUPO ELECTROGENO, ESTADIO DE FUTBOL DE MARIA ELENA. REPOSICION ESTADIO DE FUTBOL DE MARIA ELENA Código BIP: 30086786

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Y
DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.

En María Elena, República de Chile a 10 de Septiembre de 2014, comparece don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN**, Chileno, Casado, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad número 7.955.314-k, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, R.U.T. número 69.253.600-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto número 1926, Comuna de María Elena, en adelante “**IMME**”, por una parte y por la otra comparece la empresa **DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.**, R.U.T. n° 96.843.140-4, representada por los Sres. **JORGE MAURICIO MEDINA SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad n° 12.024.691-7 y **MIGUEL ARISTIDES OJEDA MATAMALA**, Cédula Nacional de Identidad n° 7.388.338-5, ambos con domicilio en Av. Pedro Aguirre Cerda n° 6015, ciudad de Antofagasta, II Región Antofagasta, en adelante “**LA EMPRESA**”, quienes suscriben el este contrato con las cláusulas que siguen:

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. En virtud de este instrumento la Ilustre Municipalidad de María Elena, conforme a Oficio n° 000541/2014, Jefa de División Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional de Antofagasta, para ejecutar la partida correspondiente a Licitación Pública denominada “**Adquisición e instalación grupo electrógeno, estadio de futbol de María Elena**”. El presente contrato es modalidad suma alzada.

SEGUNDO. Por este acto la **IMME** consiente en contratar los servicios de la Empresa **DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.**, para que realice la iniciativa denominada “**Adquisición e instalación grupo electrógeno, estadio de futbol de María Elena**”, según Oferta Técnico-Económica presentada por la Empresa en la Licitación Pública ID: 3135-14-LE14 al portal Chile Compra, por un monto de \$ **32.037.842 IVA incluido, teniendo la oferta técnica el siguiente detalle:**

Grupo Generador Cummins C220D5.

Incluye:

- **Gabinete Insonorizado. Parada emergencia externa.**
- **Estanque de combustible sub-base de 350 lts. de capacidad.**
- **Tablero de Transferencia Automático marca Cummins modelo GTEC350, de 350 amps. de capacidad. Considera Mantenedor de Batería.**
- **Servicio de Instalación, “llave en mano”.**
- **Puesta en Marcha.**

Flete Santiago – Antofagasta – Ma. Elena

TERCERO. A partir del acta de entrega de trabajo o terrero, posterior a la firma del contrato de ambas partes(**DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.-IMME**), la empresa tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles para ejecutar los trabajos. Por cada día de atraso el contratista incurrirá en una multa equivalente al uno por mil del monto del contrato, valor que será descontado en el último estado de pago.

CUARTO. Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y líneas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario y lo indicado por la **IMME**, conforme a presupuesto disponible, los cuales están detallados en Oferta Técnico Económico, mencionada en la cláusula segunda de este contrato. Por este mismo acto, la adjudicataria, Empresa **DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.**, consiente en contratar con la **IMME** de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.

El Oferente, de Acuerdo a Bases de Licitación, deberá considerar como parte integrante de su trabajo las Especificaciones Técnicas, aclaraciones, Bases, consultas, formando parte de la Licitación. Del mismo modo, la Empresa **DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.**, acepta los términos de referencia y requerimientos señalados en la licitación de que se trata y en sus respectivas bases, constituyendo parte integrante de ésta los antecedentes del contrato con todos sus anexos, y que se adjuntan a este instrumento.

Todos aquellos cambios o modificaciones en los servicios y/o productos que se detallaban en la oferta Técnico – Económica y que quiera efectuar la **EMPRESA** deberán ser autorizados por la **IMME** en forma escrita, previa autorización del Gobierno Regional. Cuando el cambio sea de mayor valor al presupuestado, se indicará la diferencia a cancelar, la que deberá ser pagada junto con el total del monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda. Los presupuestos adicionales, así como las autorizaciones respectivas forman parte integrante de este contrato.

QUINTO. Todo lo que no esté, expresamente, normado en las Especificaciones Técnicas, se regirá por las indicaciones entregadas por la Comisión Técnica/ITO designada por la **IMME**.

SEXTO. La **IMME** por la ejecución del contrato pagará la suma de \$ 32.037.842 IVA incluido), previa presentación del **Acta de Recepción** del producto encomendado (**Adquisición e instalación grupo electrógeno, estadio de futbol de María Elena**), por parte de la Comisión de Recepción, mediante factura extendida a nombre de Gobierno Regional de Antofagasta R.U.T. número 72.224.100-2, domiciliado en calle Arturo Prat n° 384, 2° piso, Comuna de Antofagasta. El pago se realizará a 30 días después de firmada el **Acta de Recepción**. Se consultan 01 estado de pago, por concepto de recepción provisoria, instalación y pruebas respectivas.

SÉPTIMO. En caso de producirse un retardo respecto a la fecha fijada para la entrega del producto, la **EMPRESA** deberá informar aquello por escrito antes del vencimiento del plazo y solicitar un aumento del plazo de entrega, el que de ningún modo podrá ser superior a tres días corridos. Se concederá el aumento por única vez, previa calificación de la Comisión Técnica/ITO designada por la **IMME**, que se plasmará en un addendum y Decreto Exento de la **IMME**.

Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente, es decir 05 días hábiles(Anexo n° 3, Empresa **DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.**)

OCTAVO. Un atraso injustificado dará la facultad a la **IMME** de resolver el contrato sin derecho a indemnización de perjuicios para el adjudicatario, y dejando a salvo las acciones legales de la **IMME** a efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por la tardanza. Sin embargo, la **IMME** podrá perseverar en el contrato a pesar de producirse un retardo si se ofrece una garantía equivalente al cinco por ciento del valor del contrato (5%), la que deberá estar debidamente documentada. La **IMME** deberá declarar suficiente o no la garantía en el plazo de veinticuatro horas desde efectuado el ofrecimiento de la garantía.

NOVENO. Si llegado el día en que la obra debe estar en condiciones de ser entregado a la **IMME**, y no lo está, la **EMPRESA** incurrirá en una multa de al uno por mil diarios respecto del monto total del contrato suscrito, por cada día de atraso. El incumplimiento será calificado por la Comisión Técnica/ITO designada por la **IMME**, para lo cual debe de realizar un informe certificando lo anterior.

DÉCIMO. El Contrato se entenderá resuelto *Ipsa Facto* por cualquier incumplimiento grave de la Empresa o del Representante Legal, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Se entiende por incumplimiento grave:

1. Si la empresa adjudicataria no entregase oportunamente los trabajos acordados o incurriera en atrasos que superen el 50% del tiempo Ofertado.
2. Si el Representante Legal o Empresa adjudicataria se rehusare a cumplir lo señalado en las instrucciones establecidas en las bases e especificaciones técnicas. La negativa en ese sentido, será comprobada por el ITO, designado por la IMME.
3. Si el Representante Legal o Empresa adjudicada se hallare en estado de notoria insolvencia. Se entenderá que la Empresa es notoriamente insolvente cuando los bienes que componen el activo del patrimonio son inferiores a las obligaciones que componen el pasivo del mismo patrimonio o cuando el pasivo es superior al activo.

UNDÉCIMO. La **EMPRESA**, deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento a nombre de Gobierno Regional de Antofagasta, con las siguientes especificaciones:

Tipo de documento:	Boleta de Garantía
Beneficiario:	Gobierno Regional de Antofagasta
R.U.T. n°:	72.224.100-2
Fecha de vencimiento:	30.04.2015
Monto:	\$ 1.601.892
Descripción:	FIEL CUMPLIMIENTO Y BUENA EJECUCION, GARANTIA SOLICITA A OFERENTE ADJUDICADO. CUBRIRA BUENA EJECUCIÓN Y PAGO DE IMPOSICIONES EN CASO DE SER NECESARIO.
Glosa:	EL OFERENTE TENDRA UN PLAZO DE 5 DIAS HABILIS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE FIRMA DEL CONTRATO. SERA MOTIVO DE COBRO, MALA EJECUCION, Y PARTIDAS NO EJECUTADAS.

Nombre de Licitación “**Adquisición e instalación grupo electrógeno, estadio de futbol de María Elena (Reposición Estadio de Futbol de María Elena, Código BIP: 30086786-0)**”, Según se establece en el punto número nueve de las Bases de Licitación Pública, ID: 3135-15-LE14, esta Boleta de Garantía será devuelta a la Empresa una vez que la Comisión Técnica efectúe la Recepción Definitiva y sin observaciones atribuibles a la ejecución de la iniciativa.

DUODÉCIMO. En el desempeño de sus funciones la Empresa **DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.**, responderá hasta la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.

DÉCIMO TERCERO. Este instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por ambas partes.

DÉCIMO CUARTO. Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.

DÉCIMO QUINTO. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa **ALTOS DEL SUR** y los tres restantes en poder de la **IMME**.

PERSONERÍA. La personería de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, consta la sentencia del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de 6 de diciembre de 2012. La personería de **JORGE MAURICIO MEDINA SANDOVAL** - RUT: 12.024.691-7 y **MIGUEL ARISTIDES OJEDA MATAMALA** - RUT: 7.388.338-5, para actuar en representación de la Empresa **DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.**, consta en extracto de escritura pública otorgada el 07 de junio del año 2013, Repertorio 9680/2013, Notaría Pública 18° Zaldívar, Santiago de Chile.



~~JORGE MAURICIO MEDINA SANDOVAL
DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.~~

~~MIGUEL ARISTIDES OJEDA MATAMALA
DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.~~

CGC/cgc